



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

CONVOCATORIA No. 002 DE 2020 - INVIPASTO
PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA
“CASA DIGNA VIDA DIGNA”

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto –INVIPASTO , el Departamento de Nariño, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., informan a la comunidad de los barrios: Popular, Arnulfo Guerrero, Las Brisas, Caicedonia, Rosal de Oriente, José Antonio Galán, Mercedario, Santa Bárbara, Triunfo, Doce de Octubre, Belén, Siete de Agosto, Betania, Santa Fe, Praga, Porvenir, Miraflores, El Pilar, San Martín, Santa Clara, Progreso, Chapal II, Chambú I, Chambú II, Chambú III (Altos de Chapalito), Cantarana, La Palma, La Cruz, Altamira, San Carlos, Luis Carlos Galán, Agualongo, Nueva Colombia, Granada, Quillacinga, Guaduales, Gilberto Pabón, Fundadores, San Vicente, Colon, Panorámico I, Panorámico II, Juanoy Bajo, Juan XXIII, Pandiaco, Libertad, Niño Jesús de Praga, Bellavista, San Albano, Villanueva, Villas del Rosario, Nueva Aranda, Villa Guerrero, Rincón de Pasto, Prados del Norte, Nuevo Horizonte, la Floresta, Sol de Oriente, Quillotoco, Corazón de Jesús, Nuevo Sol, El Común, Calvario, Centenario, Fray Ezequiel Moreno Díaz, Orquídeas, la apertura de la Convocatoria 002 de 2020, para la postulación al Proyecto de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda, denominado “Casa Digna, Vida Digna”, cuyo proceso de registro se realizará de **manera virtual** a través de la página web del Instituto – www.invipasto.gov.co, a partir del día miércoles cinco (05) de agosto de 2020 y hasta el día jueves treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En ese sentido es pertinente indicar que acuerdo al Decreto No. 491 de 28 de marzo del 2020, emanado por el Señor Presidente de la República, se dispuso que las Entidades Públicas con el fin de evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, prestarían sus servicios mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Posteriormente, luego de realizar el correspondiente monitoreo a las cifras de contagio en el territorio nacional, el Presidente de la República de Colombia, mediante Decreto No. 1297 de 29 de septiembre de 2020, prorrogó la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, por medio del cual se reguló la “fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable” y, bajo ese precepto normativo, INVIPASTO, acogió lo dispuesto de manera integral mediante Resolución Interna No. 283 de 01 de octubre de 2020, en la cual se ordena a todos los servidores públicos, trabajadores y contratistas de INVIPASTO, cumplir, con carácter vinculante, las ordenes, recomendaciones y directrices de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, ordenadas por el ejecutivo nacional y las autoridades territoriales.

En ese orden de ideas, se ha procurado establecer canales virtuales de comunicación con el fin de indicarle a los hogares que podrán ser beneficiarios del subsidio contemplado por el Gobierno Nacional en el Decreto Único Reglamentario No. 1077 de 2015, modificado por el Decreto 867 de 2019, a través del programa “Casa Digna, Vida Digna”, y aperturar una convocatoria de manera virtual, acatando las disposiciones y medidas tomadas por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del virus COVID – 19.

Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO
Sitio web: www.invipasto.gov.co - Correo electrónico: secretariaejecutiva@invipasto.gov.co.
Teléfono. +57 (2) 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138 Centro Administrativo Municipal – CAM



• **DEFINICIONES:**

- **PROPIETARIOS:** El título de propiedad de la vivienda a mejorar debe estar inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a nombre de cualquiera de los miembros del hogar postulante.
- **POSEEDORES:** Demostrar la sana posesión del inmueble con al menos cinco (5) años de anterioridad a la postulación al Programa.

• **METODOLOGÍA:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, los numerales 6 y 7 del Otro Sí No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 018-2019FNV, los literales k y n del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana "Casa Digna Vida Digna, y los artículos 2 y 34 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, la metodología a desarrollarse para la postulación al programa de mejoramiento de vivienda "Casa Digna, Vida Digna" para el municipio de Pasto, será la siguiente:

Etapas 1: Esta primera etapa permite al hogar registrar los datos personales del jefe de hogar y datos generales de la vivienda y de sus integrantes y anexar en primera instancia los documentos de identificación, el recibo de pago del impuesto predial y recibo de pago de acueducto y alcantarillado. En esta etapa los potenciales beneficiarios deben pasar por procesos de cruces y de verificación, el resultado puede ser favorable o desfavorable, para continuar con la segunda etapa.

Etapas 2: Los potenciales beneficiarios deben allegar el certificado de libertad y tradición actualizado, y el certificado de discapacidad física o mental enunciado para dicha etapa si es procedente.

Para cada etapa se contactará al usuario mediante correo electrónico y vía telefónica el resultado de la inscripción y el procedimiento a seguir.

PAGINA WEB	FECHA	BARRIOS
<p>Link: www.invipasto.gov.co <u>Convocatoria 002 para Mejoramiento de Vivienda Urbana</u></p>	<p>05 de agosto a 31 de diciembre de 2020</p>	<p>Popular, Amulfo Guerrero, Las Brisas, Caicedonia, Rosal de Oriente, José Antonio Galán, Mercedario, Santa Bárbara, Triunfo, Doce de Octubre, Belén, Siete de Agosto, Betania, Santa Fe, Praga, Porvenir, Miraflores, El Pilar, San Martín, Santa Clara, Progreso, Chapal II, Chambú I, Chambú II, Chambú III (Altos de Chapalito), Cantarana, La Palma, La Cruz, Altamira, San Carlos, Luis Carlos Galán, Agualongo, Nueva Colombia, Granada, Quillacinga, Guadales, Gilberto Pabón, Fundadores, San Vicente, Colon, Panorámico I, Panorámico II, Juanoy Bajo, Juan XXIII, Pandiaco, Libertad, Niño Jesús de Praga, Bellavista, San Albano, Villanueva, Villas del Rosario, Nueva Aranda, Villa Guerrero, Rincón de Pasto, Prados del Norte, Nuevo Horizonte, la Floresta, Sol de</p>



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

		Oriente, Quillotoco, Corazón de Jesús, Nuevo Sol, El Común, Calvario, Centenario, Fray Ezequiel Moreno Díaz, Orquídeas
--	--	--

- **LOS INTEGRANTES DEL HOGAR DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**
 - a. Todos los integrantes del hogar mayores de edad deben contar con el documento de identificación vigente.
 - b. No pueden haber sido beneficiarios de un Subsidio Familiar Vivienda para adquisición asignado por el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, que haya sido efectivamente aplicado.
 - c. Los integrantes del hogar mayores de edad no deben ser propietarios de una vivienda diferente a la inscrita en el programa.
 - d. Deben ser propietarios o poseedores de la vivienda postulada y habitar en la misma.

- **LOS HOGARES PARA POSTULARSE EN LA CONVOCATORIA DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**
 - a. Acreditar ingresos mensuales hasta por el equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes (\$1.755.606, 00).
 - b. Los hogares que no pertenecen al sistema formal de trabajo, deben contar con un puntaje de SISBEN igual o inferior a 58 puntos según lo definido en la resolución operativa expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
 - c. No haber sido beneficiarios de proyectos de mejoramiento de vivienda por parte del estado.
 - d. Ser propietario de una vivienda ubicada en el municipio de Pasto, y que ésta se encuentre sin ningún tipo de gravamen y en deficientes condiciones de habitabilidad.
 - e. No encontrarse la vivienda ubicada en zona de riesgo o amenaza de desastre natural, en zona de reserva de obra pública o de infraestructura básica, o en zona de protección de los recursos naturales.

- **LOS HOGARES, DEBEN CONTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DIGITALIZADOS DE MANERA VIRTUAL EN FORMATO PDF, ASÍ:**

- **Etapa I**
 - a. Fotocopia del documento de identificación (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil según sea el caso) de cada uno de los miembros integrantes del hogar.
 - b. Copia del recibo del impuesto predial de la unidad de vivienda postulante
 - c. Copia del recibo de acueducto y alcantarillado entregado por EMPOPASTO.

- **Etapa II:**
 - a. Certificación médica de discapacidad para los miembros del hogar que manifiesten dicha condición.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

- b. Certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos del Circuito de Pasto, de la vivienda postulante, expedido con una antelación no superior a 30 días calendario a la presentación.

Como resultado de la recepción y revisión de los documentos, se obtendrán los listados de potenciales beneficiarios, de los cuales se hará el registro individual en la plataforma virtual dispuesta por el prestador de la asistencia técnica (FINDETER).

Nota 1: El resultado de los hogares habilitados para la recepción del subsidio dependerá de los tiempos que determine FINDETER Y FONVIVIENDA.

Nota 2: Para cualquier inquietud o asesoría se realizará a través de los siguientes canales:

- **Página Web de INVIPASTO:** www.invipasto.gov.co, a través del enlace "Convocatoria 002 para Mejoramiento de Vivienda Urbana"
- **Centro de Contacto Telefónico/ WhatsApp:** 3207262361
- **Correo electrónico Institucional:** postulaciones@invipasto.gov.co

Arq. SANTIAGO DE LA ROSA INSUASTY
Subdirector Técnico

Proyección Jurídica: Vanessa Burbano Riascos Abogada Contratista	Revisión Jurídica: Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Jurídica.	Aprobó: Arq. SANTIAGO DE LA ROSA INSUASTY Subdirector Técnico
---	---	--